

Dra. Marianela Rojas Garbanzo  
Rectora Adjunta

Estimada señora:

Transcribo el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-076-2025, artículo V de la sesión ordinaria número cinco del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 17 de febrero, modalidad virtual, que dice:

Artículo V: Asuntos urgentes.

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio [UNA-HIDROCEC-SRCH-OFIC-021-2025](#) con fecha 29 de enero del 2025 suscrito por la Dra. Andrea Suárez Serrano, coordinadora del HIDROCEC presenta al Consejo de Sede Regional Chorotega, solicitud de contratación por inopia de la señora Meriam Marchena Mora, cédula de identidad 504170874 para desempeñar el cargo a plazo fijo, categoría 88 para brindar servicios en el programa Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y el Caribe, código SIA 0347-21 del 17 de febrero al 13 de julio del 2025, por condición de INOPIA.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Sede Regional Chorotega para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en el PPAA; Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y el Caribe, código SIA0347-21 ha aprobado con el [Perfil 1 HIDROCEC. Microbiología](#), para suplir la necesidad de la contratación, debidamente aprobado por el Consejo de Sede, según transcripción de acuerdo [UNA-CO-SRCH-ACUE-117-2024](#).
2. El Decano MEd. Wagner Castro Castillo, según oficio UNA-SRCH-OFIC-152-2025, con fecha 13 de febrero del 2025 con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo la contratación a plazo fijo y por excepción de INOPIA de Meriam Marchena Mora, cédula de identidad 504170874 para prestar servicios en el PPAA Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y el Caribe, código SIA 0347-21 del 17 de febrero al 13 de julio del 2025, en una jornada de 10 horas.
3. El Decano, según corresponda, en el oficio de solicitud ha garantizado que:

- 3.1 La Sede Regional Chorotega cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral 1265-2017, código presupuestario N.22.0113 en la cual se cargará la contratación.
- 3.2 Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga completa y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Director respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
- 3.3 El programa Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y el Caribe, con código SIA0347-21 está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA”.
- 3.4 Que se encuentran en la excepción de una contratación por inopia y debe indicar que realizó todas las gestiones y consultas establecidas en la normativa universitaria para comprobar y garantizar que se encuentran en una condición real de inopia.
- ✓ La Sede Regional Chorotega no cuenta con personal académico propietario ni interino con el perfil idóneo para desarrollar la actividad objeto de contratación, en este caso, perfil 1 HIDROCEC. Microbiología.
  - ✓ El perfil por contratar a plazo fijo fue publicado en la bolsa de oferentes académicos en los últimos doce meses, según los términos indicados en la Instrucción UNA-RA-DISC-006-2023. Ver publicaciones: [bolsa de oferentes](#), [Facebook HIDROCEC](#).
  - ✓ Se verificó en los registros de la Sede Regional Chorotega y no existen oferentes idóneos.
  - ✓ Se realizaron consultas ante al menos otras unidades académicas, universidades y colegios profesionales tendientes a ubicar una persona idónea. [Ver consultas](#).
  - ✓ En la Sede Regional Chorotega no existe una persona funcionaria administrativa, con perfil idóneo, que pueda dar el curso en el cuarto de tiempo adicional, al tiempo completo según art. 37 RCLPA.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y exista plena evidencia de la necesidad de la contratación, por lo que el Consejo de Unidad ha procedido a:

- 4.1 Consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que no hay oferentes idóneos inscritos. Además, se comprobó que la Dirección ha garantizado que:
  - 4.1.1 El Registro de Elegibles ha sido actualizado al menos una vez en el año. Si el Registro no estaba actualizado, se verificó que se realizó una invitación para su actualización de conformidad con las instrucciones de la Rectoría Adjunta, a saber, publicación del perfil por correo institucional y perfiles de Facebook.
  - 4.1.2 Que, al no contar con oferentes con perfil idóneo, se coordinó con el decano, con unidades académicas del área disciplinar del perfil y tampoco se ubicó personal idóneo. Además, se realizaron acciones ante otras institucionales homólogas y colegios profesionales.
  - 4.1.3 Que como aun así no se obtuvo un candidato idóneo se invitó a académicos contratados a tiempo completo a dar el curso por recargo, y se tiene evidencia que ninguno puede dar el curso, y tampoco hay personal administrativo idóneo que pueda dar el curso por un cuarto de tiempo adicional.
5. Se presentó la justificación razonada de la persona propuesta para la contratación por inopia, proponiendo a la persona más calificada dentro de las no idóneas que se han ubicado, tal y como lo menciona la Dra. Andrea Suárez Serrano en el oficio UNA-HIDROCEC-SRCH-OFIC-021-2025.
6. Ante la situación de inopia comprobada, se propone a Meriam Marchena Mora, cédula 504170874, con una jornada de 10 horas quien aún y cuando no cumple con el perfil, es la persona más idónea para el puesto, ya que, aunque no cuenta con un posgrado, posee el grado de licenciatura, experiencia en laboratorio y conocimientos en la norma ISO 17025. Además, recibió inducción y capacitación en la norma y el sistema de gestión de calidad del HIDROCEC.
7. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 17 de febrero al 13 de julio del 2025, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. SOLICITAR A LA RECTORÍA ADJUNTA, LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MERIAM MARCHENA MORA, CÉDULA 504170874, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CENTRO DE RECURSOS HÍDRICOS PARA CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, CÓDIGO SIA 0347-21 POR UNA JORNADA DE 10 HORAS POR UN PLAZO DEL 17 DE FEBRERO AL 13 DE JULIO DEL 2025 AL EN CONDICIÓN DE INOPIA. ACUERDO FIRME.

2. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE PARTICIPANTE EN EL PPAA CENTRO DE RECURSOS HÍDRICOS PARA CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, CON CÓDIGO SIA 0347-21 INSCRITO EN EL SIA.” ACUERDO FIRME.
3. INDICAR A LA PERSONA ACADÉMICA QUE DEBE ELABORAR LA DECLARACION JURADA EN EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS DE HORARIO: <https://www.mihorario.una.ac.cr/horario/security/login.xhtml>. ACUERDO FIRME.
4. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

MEd. Wagner Castro Castillo  
Presidente  
Consejo de Sede

- ▯ MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.
- ▯ MSc. Efraín Aragón Obregón, Asistente Administrativo, Campus Liberia
- ▯ Dra. Andrea Suárez Serrano, Coordinadora, HIDROCEC.
- ▯ Licda. Meriam Marchena Mora, Académica